**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 650 DE 2020**
**ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TOLUVIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.** |
| **VALOR SOLICITADO:** | **$55.910.615,47 M/CTE.** |
| **PARTES:** | **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2**<br>**MUNICIPIO DE TOLUVIEJO NIT. 800.100.751-4** |

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 07 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA TOUS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.220.604, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOLUVIEJO,** en calidad de Alcaldesa, posesionada el 30 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Toluviejo (Sucre), facultada por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No 650 del 29 de mayo de 2020 hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1)** Que mediante oficio del 13 de agosto de 2021, EL MUNICIPIO remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100442 del 23 de agosto de 2021, con el fin de adicionar el Convenio 650 de 2020 en la suma de $55.910.615,47.

**2).** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio del 03 de septiembre de 2021, suscrito por la Alcaldesa del Municipio de Toluviejo, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial Sucre, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

**3).** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 64 del 15 de septiembre de 2021.

**4).** Que con Memorando SRT 68728 del 17 de septiembre de 2021, el Subdirector de Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 650 de 2020 y las siguientes

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 650 de 2020 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($55.910.615,47) M/CTE, para un valor total acumulado de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.155.823.557,47) M/CTE.

**PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($55.910.615,47) M/CTE.

**PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202100442 del 23 de agosto de 2021, expedido por el profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Toluviejo.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. EL MUNICIPIO deberá expedir el registro presupuestal correspondiente.

Vo. Bo. Minuta: Soledad A Castro.
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda – Coordinadora DC